

RESOLUCIÓN NÚMERO 1026
(05 DE ABRIL DE 2018)

Por la cual se concede vacaciones a unos funcionarios administrativos, en el ramo de la Educación.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que los funcionarios administrativos del Departamento de Nariño, solicitan se les conceda vacaciones por haber laborado un (1) año ininterrumpidamente, contando dicha solicitud, con el visto bueno de la Secretaria de Educación Departamental y del jefe de la dependencia ó establecimiento educativo al cual se encuentran asignados.

Que por cada año de servicios en forma ininterrumpida los funcionarios tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, artículo 08, D.L. 3135/68; artículo 08 D.L.1045/78.

Que el jefe del organismo, funcionario a quien se haya delegado tal atributo, es el competente para conceder vacaciones, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1045 de 1978.

Que mediante Decreto No. 077 del 19 de Febrero de 2016, se delega a la Secretaría de Educación Departamental, para definir las novedades administrativas transitorias del personal docente, directivo docente y administrativo de establecimientos educativos, entre otras, licencia por enfermedad, licencia de maternidad, vacaciones de docentes cuando se interrumpan por licencias de maternidad o enfermedad, comisión de servicios, comisión de estudios, comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción, permisos, permisos sindicales, licencia no remunerada, licencia deportiva, vacaciones del personal administrativo de establecimientos educativos y suspensión en el cargo.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Concédase vacaciones por el término de (15) quince días hábiles a los siguientes funcionarios administrativos del Departamento de Nariño:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	PERIODO LABORADO		PERIODO PROGRAMADO		DEPENDENCIA
1	EMIL VICTORIANO BOTINA	87275047	CELADOR	18/feb/2017	17/feb/2018	10/may/2018	31/may/2018	INSTITUCION EDUCATIVA LOS ARRAYANES - CORDOBA



2	JOSE JAVIER ALVAREZ	87450725	CELADOR	17/mar/2017	16/mar/2018	09/may/2018	30/may/2018	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS - CHACHAGUI
3	DIOMEDES PAYAN HURTADO	13041550	A S G	03/abr/2017	02/abr/2018	02/may/2018	23/may/2018	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUAR IA COCAL DE LOS PAYANES - MOSQUERA
4	CEFERINO CAMPAZ TORRES	12795663	CELADOR	01/ene/2016	31/dic/2016	02/may/2018	23/may/2018	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL LITORAL PACIFICO - OLAYA HERRERA
5	YOLANDA GAVID MORAN MOCONDINO	27395384	CELADOR	08/mar/2017	07/mar/2018	02/may/2018	23/may/2018	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA JOSE MARIA HERNANDEZ - PUPIALES
6	ARISTOBULO QUIÑONES GONZALES	12914068	CELADOR	11/dic/2016	10/dic/2017	07/may/2018	28/may/2018	CENTRO EDUCATIVO PUMBI LAS LAJAS - ROBERTO PAYAN

ARTICULO 2° La presente Resolución rige para los períodos señalados

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en San Juan de Pasto, a los
JAIRO DIAZ JORJA

Secretario de Educación Departamental (E)

Vo.Bo. LILIANA DEL CARMEN CHAVES SIGINDIOY
Subsecretaria Administrativa y FinancieraRevisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
Profesional Universitario de Recursos HumanosElaboró: Patricia Fernández
Profesional Universitario de Personal

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

